



## Comunicación sobre Transacción con Parte Relacionada

Rio de Janeiro, 16 de abril de 2019 - Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, según lo dispuesto en la Instrucción CVM 552, del 9 de octubre de 2014, comunica la transacción con parte relacionada a continuación, llevada a cabo el lunes, 8 de abril de 2019:

<b>Nombre de las Partes Relacionadas</b>	Petróleo Brasileiro S.A. - PETROBRAS (Acreedora), Centrais Elétricas Brasileiras S.A. - ELETROBRAS (Consignadora y Deudora Solidaria) y su subsidiaria Amazonas Distribuidora de Energia S.A. - AmE (Deudora).
<b>Relaciones con el Emisor</b>	Las sociedades poseen, directa o indirectamente, el mismo accionista controlador, la Unión Federal.
<b>Fecha de la Transacción</b>	08/04/2019
<b>Objeto del Contrato</b>	<p>En adición al Comunicado sobre Transacciones con Partes Relacionadas, divulgado el 12 de diciembre de 2018, el cual difundió, entre otros puntos, la:</p> <p>(i) renegociación de nuevos débitos incumplidos por AmE junto a Petrobras, a través de la firma del primer aditivo al Instrumento de Confesión de Deuda firmado en 2018 (ICD 2018-1) para la regularización de parte de la deuda incumplida por AME; y</p> <p>(ii) firma de nuevo Instrumento de Asunción de Deudas y Otros Pactos (IAD 2018-B), para viabilizar la transferencia de parte de la deuda confesada por AmE junto a Petrobras para ELETROBRAS, en caso de éxito en la enajenación de AME.</p> <p>Informamos que los instrumentos anteriores se han añadido el 08/04/2019, para incluir (a) valores residuales en retraso por Amazonas Distribuidora en el monto de R\$ 313 millones, generado después del 31 de octubre de 2018, la fecha de cierre del acuerdo mencionado en el punto (i) y 03 de diciembre de 2018, la fecha de la efectiva asignación de los Contratos de suministro de gas para Amazonas Geração e Transmissão (ICD 2018-2) y (b) el valor arriba confesado en Instrumento de Asunción de Deuda para que Eletrobras pase a ser la deudora también de esta deuda cuando ocurrir la privatización de Amazonas Energia (IAD 2018-C).</p> <p>Los referidos aditivos tienen por objetivo regularizar los valores que quedaron en abierto frente a Amazonas Distribuidora entre el ICD 2018-1 y la asignación de los contratos, así como la obligatoriedad de absorción por Eletrobras, como deudora principal de la totalidad de los valores repatriados por su Distribuidora, al concluir el proceso de enajenación del control accionario de la misma.</p>

[www.petrobras.com.br/inversores](http://www.petrobras.com.br/inversores)

Para mayores informaciones:  
 PETRÓLEO BRASILEIRO S. A. – PETROBRAS | Relaciones con Inversores  
 e-mail: [petroinvest@petrobras.com.br](mailto:petroinvest@petrobras.com.br) / [acionistas@petrobras.com.br](mailto:acionistas@petrobras.com.br)  
 Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ  
 Tel.: 55 (21) 3224-1510 / 994710800-282-1540



Este documento puede contener pronósticos según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según su modificación (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según su modificación (Ley de Negociación) que reflejan solo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos "anticipa", "cree", "espera", "prevé", "pretende", "planifica", "proyecta", "objetiva", "deberá", así como otros términos

similares, tienen como finalidad identificar dichos pronósticos, los cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las actuales expectativas, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.



<b>Principales Términos y Condiciones</b>	<p>(ii) En relación al ICD 2018-2: renegociación de parte de los valores sometidos a acción judicial de cobro entre las partes, considerados por AmE como incuestionables, por el valor total de R\$ 313 millones (base 03/12/2019), pagados en 36 cuotas mensuales y sucesivas, siendo las primeras 6 cuotas con pago sólo de los intereses incidentes en el período, y las demás 30 cuotas con amortización del principal e intereses, siendo todo flujo de cuotas actualizado sobre la base del 124,75% del CDI y garantía fidejusroria de ELETROBRAS;</p> <p>(iii) Relativo al IAD 2018-C: ELETROBRAS asumirá la deuda repasada en el ICD 2018-2, en los cuales AmE es la deudora, en el valor total de R\$ 313 millones, siendo ELETROBRAS la garantizadora y deudora solidaria de dichos valores.</p>
<b>Tasa de Interés Cobrada (%)</b>	124,75% del CDI
<b>Razones por las que la administración del emisor considera que la transacción ha observado las condiciones conmutativas o prevé un pago compensatorio adecuado</b>	<p>Reducción de las incertidumbres respecto a la liquidez de las deudas renegociadas por AmE, a través de la transferencia, por asunción de deuda por parte de ELETROBRAS, actual garantizadora de su mayor parte.</p> <p>Condiciones pactadas según las referencias de mercado. Por final, téngase en cuenta que los aditivos mencionados (ICD 2018-2 e IAD 2018-C) ya se preveían en el acuerdo para regularización de deudas aprobado por el Consejo de Administración de Petrobras en diciembre de 2018 (acuerdo difundido en la Comunicación sobre Transacción con Parte Relacionada el 12 de diciembre de 2018).</p> <p>Esta transacción cumple la Política de Transacciones con Partes Relacionadas divulgada por la compañía y disponible en el sitio electrónico: <a href="http://www.investidorpetrobras.com.br/es/governanca-corporativa/instrumentos-de-governanca/codigo-de-boas-praticas-e-politicas-associadas">http://www.investidorpetrobras.com.br/es/governanca-corporativa/instrumentos-de-governanca/codigo-de-boas-praticas-e-politicas-associadas</a></p>
<b>Eventual participación de la contraparte, de sus socios o administradores en el proceso de decisión del emisor acerca de la transacción o de la negociación de la transacción como representantes del emisor, describiendo tales participaciones</b>	N/A

[www.petrobras.com.br/inversores](http://www.petrobras.com.br/inversores)

Para mayores informaciones:  
 PETRÓLEO BRASILEIRO S. A. – PETROBRAS | Relaciones con Inversores  
 e-mail: [petroinvest@petrobras.com.br](mailto:petroinvest@petrobras.com.br) / [acionistas@petrobras.com.br](mailto:acionistas@petrobras.com.br)  
 Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ  
 Tel.: 55 (21) 3224-1510 / 994710800-282-1540



Este documento puede contener pronósticos según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según su modificación (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según su modificación (Ley de Negociación) que reflejan solo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos "anticipa", "cree", "espera", "prevé", "pretende", "planifica", "proyecta", "objetiva", "deberá", así como otros términos

similares, tienen como finalidad identificar dichos pronósticos, los cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las actuales expectativas, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.